CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
CONGRESO
REPÚBLICA 03 OCT 2018
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
RECIBIDO
Firma Hora 12:05

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN / 2018-2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen el **Proyecto de Resolución Legislativa 3348/2018-PE,** presentado por el Poder Ejecutivo, que propone el anexo de la Resolución Legislativa Nº 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas extranjeras correspondientes al año 2018, en el extremo referido a los meses de octubre y noviembre del año 2018.

En la **Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 17 de setiembre del 2018, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas; Carlos Tubino Arias, Richard Arce Cáceres, Edwin Donayre Gotzch, Francisco Dávila Vizcarra, Marco Miyashiro Arashiro, Octavio Salazar Miranda, Luis Yika García.

Con la licencia de los señores congresistas: Paloma Noceda Chiang, Elard Melgar Valdez, César Segura Izquierdo.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Resolución Legislativa 3348/2018-PE,** ingresó a trámite documentario el 12 de setiembre del 2018 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 14 de setiembre del 2018. De conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como **única** Comisión Dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

La presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo con carácter de **URGENTE** y versa sobre temas que le son competencia estrictamente al Ministerio de Defensa, por lo tanto, la Comisión considera no pertinente solicitar opiniones, máxime si el ente llamado a pronunciarse por ley es quien realiza la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Resolución Legislativa 3348/2018-PE,** propone modificar el el anexo de la Resolución Legislativa Nº 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras correspondientes al año 2018, en el extremo referido a los meses de octubre y noviembre del año 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú confirme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899. Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856 Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, realizará un análisis técnico jurídico a partir de la Constitución y de las normas especializadas sobre la materia.

4.1 Análisis Técnico Jurídico

El inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es competencia del Congreso de la República otorgar el consentimiento para autorizar el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional. Al respecto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas es el órgano especializado del Congreso de la República competente para pronunciarse sobre el particular.

En este orden de ideas, el Reglamento del Congreso de la República establece, en su literal h) del inciso 1) del artículo 76, que las proposiciones de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República que no afecten la soberanía nacional deben especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en el territorio peruano.

Asimismo, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la Republica y sus modificaciones aprobadas mediante Ley 28899 y Ley 30209, establece los requisitos para autorizar y consentir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República. En ese sentido, el artículo 3 de la referida ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras y armas

de guerra al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, **previo dictamen emitido por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.**

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 27856 establece también que la resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República debe especificar los motivos y contener la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. Al respecto, la Comisión verifica que la referida información ha sido incluida en la solicitud enviada por el Presidente de la República.

Asimismo, la Comisión ha verificado que la solicitud no afecta de ninguna forma la soberanía o integridad territorial del país y tampoco autoriza la instalación de bases militares. Ello, en la medida que el ingreso de las unidades y personal militar extranjero tiene solamente por finalidad salvaguardar la integridad física del Presidente de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, corresponde señalar que el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, atribuye como una de sus funciones, promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, cabe indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz o Seguridad, de ser el caso.

La Comisión, de la revisión de la exposición de motivos de la propuesta legislativa, resalta lo siguiente:

- En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, el numeral 12 del artículo 10 del Decreto Legislativo 1134 refiere que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

- El Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas del Perú, realiza periódicamente actividades profesionales, protocolares y operacionales con Fuerzas Armadas extranjeras, de acuerdo con un programa de actividades establecidas, por lo que, la realización del evento de las Cumbres, celebrado cada tres (03) años, permite contar con la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, quienes tienen la oportunidad de definir conjuntamente una Agenda Hemisférica al más alto nivel que aborda los desafíos urgentes e impulsa un cambio positivo.

- Ante ello, resulta necesario que **se extremen las medidas de seguridad, para salvaguardar la integridad física del Presidente de los Estados Unidos de América**. Por tal motivo, la cantidad, el tipo y el calibre del armamento que ingresará con

el personal militar de los Estados Unidos de América justifica las actividades administrativas, logísticas y de seguridad.

- En ese sentido, la propuesta de Resolución Legislativa, por principio de desconcentración administrativa, faculta al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, los plazos de ejecución de la actividad, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo, dando cuenta de la expedición de la citada Resolución Suprema a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de 48 horas posteriores a la emisión de la referida resolución.

- El evento a realizarse está siendo considerado como una actividad adicional al Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondientes al año 2018. Este tipo de eventos permite que el personal que conforman las Fuerzas Armadas demuestre ante la comunidad hemisférica, su capacidad de planear, organizar y conducir una Operación Multinacional de envergadura por parte de las mismas.

- Es así que, el ingreso de personal militar extranjero con armas no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye instalaciones de bases militares.

- Por lo tanto, el proyecto de Resolución Legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, y se formula al amparo del inciso 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley 28899 y la Ley 30209; el Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal h) numeral 1) del artículo 76 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

En el Anexo de la Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo se encuentra detallado el tiempo que permanecerán las tropas extranjeras en el país, el país y tipo de unidades participantes, el número de personal militar extranjero, así como el número y tipo de armamento con el que ingresarán al territorio nacional.

Por lo expuesto, la Comisión considera que la propuesta de Resolución Legislativa presentada por el Poder Ejecutivo, se enmarca jurídicamente en lo expuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificaciones aprobadas por la Ley 28899 y la Ley 30209, el Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y en lo establecido en el literal h) numeral 1) del artículo 76 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República. En consecuencia, la Comisión considera viable a la propuesta y propone su aprobación.

4.2 Propuesta con Texto sustitutorio

La Comisión considera, conforme al análisis realizado, que la propuesta de resolución legislativa está debidamente fundamentada, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales que establece nuestro ordenamiento jurídico; sin embargo existen aspectos de forma que deben adecuados conforme al Manual de Técnica Legislativa.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La Comisión debe de tener en cuenta para este análisis lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que las iniciativas legislativas no pueden contener una propuesta de creación ni aumento del gasto público. Asimismo, se debe tener presente que el análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La Comisión considera que este ingreso de tropas no genera gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que la actividad propuesta en la presente iniciativa legislativa se encuentra prevista en el presupuesto correspondiente al año 2018. Asimismo, esta actividad resulta beneficiosa, ya que con ella se elevará el nivel de capacidad de planeamiento y ejecución de las funciones de las Fuerzas Armadas del Perú, en políticas de Seguridad y Defensa Nacional.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas,** de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN con Texto Sustitutorio** de la Resolución Legislativa **3348/2018-PE. "MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2018".**

S/M

En debate
3/10/2018
F: 67
C: 15
A: 0
APROB.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE

ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa Nº 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar actividades referidas a los meses de octubre y noviembre de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad operacional a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de expedida la citada Resolución Suprema.

ANEXO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

OCTUBRE 2018

ENTRENAMIENTO DE EJERCICIO COMBINADO CONJUNTO (JCET) CON LAS FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (FOES) DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	
OBJETIVO	Entrenamiento en Operaciones Especiales con FOES de la Marina de Guerra del Perú
LUGAR	Lima, Iquitos.
FECHA INICIO	5 de octubre del 2018
TIEMPO DE PERMANENCIA	CUARENTA Y DOS (42) días
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de Fuerza de Operaciones Especiales
CANTIDAD	---/---
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	---/---
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	---/---

CANTIDAD DE PERSONAL	CATORCE (14)
DESPLAZAMIENTO	---/---
ESLORA	---/---
MANGA	---/---
CALADO	---/---
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- CATORCE (14) fusiles M4 (5.56 mm) - CATORCE (14) cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm - CATORCE (14) pistolas M9 - CATORCE (14) pistolas Glock - CINCO (5) ametralladoras M240 - CUATRO (4) ametralladoras M249 (5.56 mm) - DOS (2) ametralladoras MK48 - DOS (2) lanzagranadas M320 - DOS (2) morteros de 60 mm - DOS (2) fusiles Sniper M2010 - SEIS (6) fusiles SCAR - DOS (2) fusiles M110 - DOS (2) fusiles M107 - DOS (2) escopetas
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	---/---
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	---/---
EMBARCACIONES	---/---
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	---/---

NOVIEMBRE 2018

ACTIVIDADES CIVICO PROTOCOLARES CON EL EJÉRCITO DEL PERÚ	
OBJETIVO	Rendir Homenaje al Teniente François AUBRY con el Ejército del Perú
LUGAR	Lima y Cerro de Pasco.
FECHA INICIO	08 al 17 de noviembre de 2018
TIEMPO DE PERMANENCIA	DIEZ (10) días
PAÍS PARTICIPANTE	Francia
TIPO DE UNIDAD	---/---
NÚMERO DE CASCO	---/---
TIPO DE BUQUE	---/---
CLASE	---/---
CANTIDAD DE PERSONAL	TRECE (13)
DESPLAZAMIENTO	---/---
ESLORA	---/---

MANGA	---/---
CALADO	---/---
ARMAMENTO	- UN (1) Pistola Automática P5153. - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B26947. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) C00688. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B27027. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B26930. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B27000. Bayoneta

Sala de Sesiones
Dese cuenta

Lima, setiembre del 2018

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	**Presidente**	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	**VicePresidente**	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	**Secretario**	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	**Titular**	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	**Titular**	
	Castro Grández Miguel Antonio Fuerza Popular	**Titular**	

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DEL REPÚBLICA

Lima, 3 de octubre de 2018

Se acordó exonerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, respecto del Proyecto de Resolución Legislativa 3348, del plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.----------

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de octubre de 2018

Fue aprobado el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional por 75 votos a favor, 15 votos en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales .----------

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	**Titular**	
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	**Titular**	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	**Titular**	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	**Titular**	
	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	**Titular**	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	**Titular**	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	**Titular**	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	**Titular**	

	Sheput Moore Juan Peruanos por el Kambio	**Titular**	
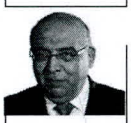	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	**Titular**	
	Yika García Luis Alberto	**Titular**	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	**Accesitario**	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	**Accesitario**	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	**Accesitario**	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	**Accesitario**	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	**Accesitario**	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	**Accesitario**	

CONGRESO de la REPÚBLICA

Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas
IV Sesión Ordinaria
Fecha: 17 de septiembre de 2018
Hora: 15:00 horas
Sala: Miguel Grau Seminario

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	**Presidente**
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	**VicePresidente**
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	**Secretario**
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	**Titular**
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	**Titular**
	Castro Grández Miguel Antonio Fuerza Popular	**Titular**
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	**Titular**
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	**Titular**
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	**Titular**
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	**Titular**

Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	**Titular**	
Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	**Titular**	
Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	**Titular**	
Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	**Titular**	
Sheput Moore Juan Peruanos por el Kambio	**Titular**	
Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	**Titular**	
Yika García Luis Alberto	**Titular**	
Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	**Accesitario**	
Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	**Accesitario**	
Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	**Accesitario**	
García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	**Accesitario**	
Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	**Accesitario**	
Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	**Accesitario**	

	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	**Accesitario**	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	**Accesitario**	
	Reátegui Flores Rolando Fuerza Popular	**Accesitario**	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	**Accesitario**	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	**Accesitario**	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	**Accesitaria**	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	**Accesitaria**	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	**Accesitaria**	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	**Accesitario**	

13

Lima, 17 de setiembre de 2018

Oficio Nº 108 -2018/DCEMV-CR

Señor Congresista
Jorge Del Castillo Gálvez
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Presente.-

ASUNTO: SOLICITA DE LICENCIA – SESION ORDINARIA DIA 17/09/2018

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y por especial encargo del **Congresista Elard Melgar Valdez**, hacer de vuestro conocimiento que por razones de salud no podrá asistir a la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy **lunes 17 de setiembre**. En efecto, como consta en el certificado que se adjunta, el médico tratante ha recomendado descanso y guardar reposo por cinco días, salvo complicaciones.

Por la razón expuesta mucho agradeceré tenga a bien considerar su ausencia justificada y autorizar la licencia respectiva, en concordancia con el Artículo 22º literal i) del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA • ELARD MELGAR VALDEZ •

Lic. LUIS HUMBERTO VILLA
Primer Asesor
del Congresista Elard Melgar Valdéz

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS F.J.
17 SEP 2018
RECIBIDO
Firma ..... Hora 12

346

Lima, 17 de septiembre de 2018

OFICIO N° 648 – 2018/CASI-CR

Señor
JORGE DEL CASTILLO GALVÉZ
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez por encargo del Congresista César Segura Izquierdo hago llegar su solicitud de licencia a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las drogas del Congreso de la República, convocada para el día de hoy, lunes 17 de septiembre del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse licencia médica de acuerdo al documento adjunto.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISION DE DEFENSA NACIONAL ORDEN INTERNO DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS F.I.
17 SEP 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 2:54PM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO *

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
Asesor
Congresista César Segura Izquierdo

CASI/SVBL

Lima, 6 de septiembre de 2018

OFICIO N° 51 - 2018-2019-PNCH-CR.

Señor
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Presente.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y, a la vez, comunicar que no podré asistir a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas que usted preside convocada para el día lunes 10 de septiembre del presente, por encontrarme con Licencia Oficial hasta el 19 de septiembre. Por lo que solicito la **LICENCIA** respectiva.

Agradeciendo la atención a la presente quedamos de usted.

Atentamente,

PALOMA NOCEDA CHIANG
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * PALOMA ROSA NOCEDA CHIANG *

299
10/9/18
15.02